SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. N° 009/ 2020.-

ANT.: 1) ORD. N°1330 de 20 de Diciembre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que solicita ingreso del Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

2) ORD. N°1213 de 21 de Noviembre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que solicita retiro del Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

3) ORD. N°1157 de 13 de Noviembre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que ingresa el Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

4) ORD. N°236 de 13 de septiembre de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que remite observaciones al Informe Ambiental Completo del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

5) ORD. N°624 de 11 de Julio de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que ingresa el Informe Ambiental Completo del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

6) ORD. N°47 de 19 de febrero de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que solicita completar antecedentes del Informe Ambiental.

7) ORD. N°106 de 05 de Febrero de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que ingresa el Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

8) ORD. N°101 de 06 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que responde al Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

9) Decreto N°623 de fecha 21 de marzo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

MAT.: Informa que el "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

LA SERENA, 08 de enero de 2020.-

DE : CLAUDIA RIVERA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO

A : GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
REGIÓN DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que el "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" reconoce cuatro centros urbanos a través del Plan Regulador Intercomunal Vigente del Limarí, a saber: Samo Alto, Pichasca-La Puntilla, Serón y Hurtado. Todas ellas se encuentran conectadas por la Ruta D-595, y concentran la población de la comuna. La elaboración del PRC de Río Hurtado ha considerado como urbanas las localidades de: Huampulla, Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca, Serón y Hurtado, ello dentro de un horizonte de planificación de 30 años.

El territorio en análisis está estructurado en tres subsistemas: la zona baja de la comuna con las localidades de Tahuinco, Tabaqueros y Huampulla, es un corredor agrícola intercomunal y resuelve parte de la demanda habitacional de la ciudad de Ovalle. El área urbana de este subsistema corresponde a Huampulla, la que concentra equipamientos y servicios básicos. Luego se analizó el subsistema central que considera las localidades de Samo Alto, Pichasca y San Pedro Norte, todas definidas como áreas urbanas y con reconocido valor patrimonial, el propósito para este subsistema es potenciar sus roles de servicios administrativos, equipamientos y valor patrimonial para el turismo, respectivamente. Para ello es preciso incorporar el suelo y la infraestructura necesaria para consolidar nuevas y mejores áreas residenciales. Finalmente, está el subsistema alto que considera las localidades de Serón, Hurtado y Las Breas, sólo las dos primeras son áreas urbanas. Para éste subsistema se propone consolidar el área residencial con una adecuada dotación de infraestructura y equipamientos, junto con generar seguridad ante los riesgos naturales. Resalta Hurtado por sus condiciones de centralidad funcional, turística y patrimonial.

En cuanto a la necesidad de elaborar el plan, cabe señalar que luego del terremoto del 16 de septiembre del año 2015, se evidenció la condición de afectación de amenazas por fenómenos de remoción en masa, lo que generó el interés municipal y regional por establecer un nivel de mayor detalle, esto con el fin de establecer disposiciones normativas que orienten un ordenamiento de acuerdo a las necesidades y a las condiciones naturales del territorio, lo cual no es abordado con el instrumento intercomunal vigente en el área provincial.

En este sentido, el Plan señalado se ha planteado como fin: precisar las superficies urbanas; reconocer las áreas amenazadas con mayor precisión que lo establecido por el PRI; reconocer patrimonio local; ordenar las localidades para resguardar a la población y generar mejoras en la conectividad; y reconocer que estas localidades poseen atributos turísticos.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación** para cada una de las localidades involucradas:

Huampulla

- Fortalecer a la localidad como centro de equipamientos del sector poniente de la comuna
- Promover el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Propiciar la conformación de una morfología urbana funcional que reste presión de usos urbanos a la ruta D-595
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales

Samo Alto

- Mejorar su funcionalidad reconociendo dos centralidades y revirtiendo su discontinuidad
- Propiciar la conformación de sectores o barrios para absorber el crecimiento
- Regular el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exento de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales a su vez que consolida el área de la iglesia como centro de las festividades comunales

San Pedro Norte

- Regular los usos turísticos en concordancia con los usos agrícolas y los peligros naturales
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales, consolidando la puerta de entrada al Monumento

Pichasca

- Definir un área urbana funcional, homogénea y que absorba los requerimientos de futuros equipamientos y nuevos residentes
- Propiciar la conformación de sectores o barrios con una adecuada conectividad y morfología urbana
- Conducir el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exento de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales del sector oriente

Serón

- Mejorar su funcionalidad revirtiendo su discontinuidad y limitando su extensión sobre la ruta D-595
- Regular el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exento de peligros
- Diseñar una normativa que refuerce los elementos con atributos patrimoniales

Hurtado

- Fortalecer a la localidad como centro de equipamientos del sector oriente de la comuna
- Conducir el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exento de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales de su área central consolidando su imagen urbana

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear **dos Objetivos Ambientales** que buscan:

- Resguardar a la población frente amenazas naturales y antrópicas en las localidades urbanas, mediante la identificación de áreas de riesgo y evitando la construcción en áreas bajo amenaza.
- Resguardar los ambientes naturales (quebradas, superficies de ribera del río, suelos agrícolas), entregándole protagonismo a los espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana, mediante la definición de áreas verdes que permitan resguardar evitar la ocupación de viviendas en áreas que requieren resguardo por los servicios ambientales que proveen.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así por ejemplo, el aspecto central que motiva la elaboración del plan es la condición de afectación de amenazas por fenómenos de remoción en masa, ello es abordado a través de la definición de áreas verdes en quebradas y riberas. Junto ello la definición de la morfología urbana incorpora los espacios públicos, equipamientos y servicios dentro de cada una de las localidades considerando en ello los atributos patrimoniales (natural, cultural, arqueológico, suelo agrícola).

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable** (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:

- Comuna con identidad rural y campesina
- Comuna integrada que valora sus suelos agrícolas y protege sus recursos hídricos
- Río Hurtado valora su medio ambiente y protege a su población

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta **tres Factores Críticos de Decisión** (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- Superficies afectadas por amenazas naturales
- Necesidad de protección de suelos de categoría agrícola (I, II y III)
- Infraestructura básica de conectividad y saneamiento

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico** (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: población y actividades económica; geografía e influencia climática en el área; condiciones geológicas y geomorfológicas del área; importancia de la actividad agrícola; escasez hídrica; degradación de los suelos y sitios de valor natural y arqueológico.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos **problemas ambientales**. Estos problemas guardan relación con los objetivos del plan, vinculándose con la propuesta de modelo de ordenamiento territorial para el área del Plan. Dichos problemas de naturaleza ambiental, luego incorporados en el DAE, se relacionan con:

- Escasez de agua
- Presencia de basurales
- Impacto de actividades productivas
- Contaminación por quema de basura
- Amenazas de inundación
- Exposición de la población frente a fenómenos aluvionales (fenómenos de remoción en masa) por eventos extremos de precipitación en la precordillera
- Erosión y degradación de terrenos

Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, la Opción de Desarrollo seleccionada para las localidades urbanas de Huampulla, Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca y Serón es la "Alternativa B o extensiva", y en el caso de Hurtado la Opción de Desarrollo seleccionada es la "Alternativa A o concentrada". Éstas proponen alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten establecer estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riegos y oportunidades de las Opciones de Desarrollo seleccionadas. En este sentido, se sugiere que los indicadores se vinculen de manera explícita a los objetivos de planificación y ambientales del Plan de Seguimiento.

En síntesis, la opción de desarrollo del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado", comuna de Río Hurtado, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo

reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es la Srta. Ivonne Pérez Gonzalez, cuyo teléfono es el +56 51 2473754 y su correo electrónico es iperez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
IV REGION
REGION DE COQUIMBO

CLAUDIA RIVERA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO

CRR/JLN/jln
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Sección Educación Ambiental y Participación Ciudadana, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.